

INSTITUTO DE MICROCIRUGIA OCULAR INMICROCSA S.A.

Guayaquil, 31 de octubre de 2017

Señores

INSTITUTO DE MICROCIRUGIA OCULAR INMICROCSA S.A.
Ciudad. -



De mis consideraciones:

HUGO FERNANDO AGUILAR CAMACHO, propietario de **420.168** acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una dentro del capital de la compañía **INSTITUTO DE MICROCIRUGIA OCULAR INMICROCSA S.A.**, a ustedes respetuosamente comunico:

Que en cumplimiento de los acuerdos que forman parte de la disolución de sociedad conyugal que mantuve con la señora **Mónica Lorena Córdova Valarezo**, el día de hoy he procedido a ceder **200.000** acción ordinaria y nominativa de USD \$1,00 dólar americano cada una de mi propiedad, a favor de la señora **Mónica Lorena Córdova Valarezo**.

Atentamente,


Hugo Fernando Aguilar Camacho
Cedente


Mónica Lorena Córdova Valarezo
Cesionaria
Cónyuge Del Cedente



Factura: 001-002-000000468

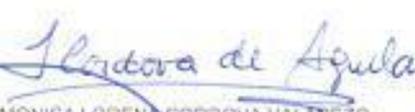


20170901060D01730

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901060D01730

Ante mi, NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE de la NOTARÍA SEXAGESIMA , comparece(n) HUGO FERNANDO AGUILAR CAMACHO portador(a) de CÉDULA 0909536997 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; MONICA LORENA CORDOVA VALAREZO portador(a) de CÉDULA 0909540346 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CARTA DE CESION DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:54).


HUGO FERNANDO AGUILAR CAMACHO
CÉDULA: 0909536997


MONICA LORENA CORDOVA VALAREZO
CÉDULA: 0909540346


NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



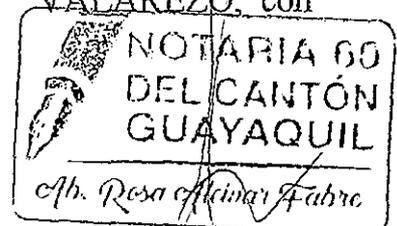


Ab. Rosa Alcivar Fabre



1 LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
2 CONYUGAL QUE REALIZAN LOS EX
3 CONYUGES SEÑORES: HUGO
4 FERNANDO AGUILAR CAMACHO Y
5 MONICA LORENA CORDOVA
6 VALAREZO.-----
7 CUANTÍA: 301.000,45.-----

8 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil
10 diecisiete, ante mí, Abogada ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE, Notaria
11 Titular Sexagésima de este Cantón Guayaquil, comparecen los señores
12 HUGO FERNANDO AGUILAR CAMACHO y MONICA LORENA
13 CORDOVA VALAREZO, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
14 de estado civil divorciados, oftalmólogo y periodista respectivamente,
15 domiciliados en el Cantón Samborondon, de tránsito por esta ciudad de
16 Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, capaz para obligarse
17 y contratar a quienes de conocerlos por haberme exhibido sus documentos de
18 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi
19 agregó a esta escritura como documento habilitante. Bien instruidos en el
20 objeto y resultado de esta escritura de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
21 CONYUGAL a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y
22 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
23 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
24 cargo, sírvase insertar una de Liquidación de la Sociedad Conyugal de
25 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
26 **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la suscripción del presente
27 instrumento público, los señores HUGO FERNANDO AGUILAR
28 CAMACHO y MONICA LORENA CORDOVA VALAREZO, con



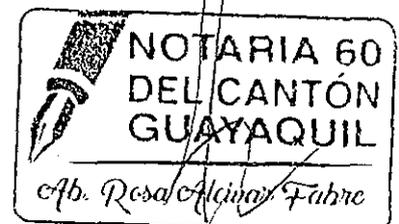
1 cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve cinco tres seis nueve
2 nueve-siete y cero nueve cero nueve cinco cuatro cero tres cuatro-seis, por sus
3 propios derechos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
4 estado civil divorciados. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
5 **A)** Los señores HUGO FERNANDO AGUILAR CAMACHO y MONICA
6 LORENA CORDOVA VALAREZO, contrajeron matrimonio civil el dos
7 de enero de mil novecientos noventa, conforme consta en la copia certificada
8 del Acta de Inscripción de Matrimonio Tomo 01, Folio 08, Acta 08; y,
9 disolvieron su vínculo matrimonial de mutuo acuerdo mediante escritura
10 pública otorgada por la Notaria Titular Sexagésima de este cantón Guayaquil,
11 abogada Rosa Laura Alcívar Fabre, debidamente marginada en la Dirección
12 General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, del Guayas,
13 conforme se desprende de la referida Acta de Inscripción de Matrimonio. **B)**
14 Durante la Sociedad Conyugal, adquirieron los siguientes bienes inmuebles
15 y muebles: **1)** Bien inmueble signado con el número setenta y uno de la
16 Urbanización Villa Nueva, ubicada a la altura del Kilómetro cero más
17 trescientos metros de la vía a Samborondon, parroquia Tarifa, Cantón
18 Samborondon, de la Provincia del Guayas, con código Municipal número
19 cuarenta-cero veinte- cero cero tres-uno uno cero-cero cero cero, circunscrito
20 por los siguientes linderos, medidas y dimensiones: **POR EL NORTE.-** Pro
21 deportes S.A., con diecinueve metros cinco centímetros; **POR EL SUR.-**
22 Calle Publica, con doce metros; **POR EL ESTE.-** Solar signado con el
23 número setenta, con veinticuatro metros sesenta y nueve
24 centímetros; y, **POR EL OESTE.-** Solar setenta y dos, con veintisiete
25 metros noventa y siete centímetros, medidas que hacen una superficie
26 de Trescientos noventa y siete metros cuadrados sesenta decímetros
27 cuadrados, escritura pública celebrada el día tres de abril del dos
28 mil dos, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, abogado Notario



Ab. Rosa Alcivar Fabre



1 Titular Trigésimo de este Cantón Guayaquil. 2). **CONSULTORIO**,
2 signado con el número SEISCIENTOS CUATRO, que tiene una alícuota
3 equivalente a dos enteros, cero noventa y seis milésima por ciento,
4 ubicado en el sexto piso de la planta alta del Edificio UDIMEF-
5 DOS, signado con la clave catastral numero TREINTA Y TRES-
6 CERO CERO SETENTA Y UNO-CERO VEINTIUNO-CERO CERO
7 CERO CERO-OCHO-CUATRO 3). **UN PARQUADERO**, signado con
8 el número SEIS, que tiene una alícuota equivalente a cero entero,
9 setecientos setenta y cuatro milésimas por ciento, ubicado en el SOTANO
10 del Edificio UDIMEF-DOS, signado con la clave catastral numero:
11 TREINTA Y TRES-CERO CERO SEIS, dichos predios se levantan sobre
12 los solares VEINTIUNO Y VEINTIDÓS, de la manzana ciento diez de la
13 primera Etapa de la Urbanización denominada Complejo Comercial y
14 Urbanístico Kennedy Norte de la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad
15 de Guayaquil, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:
16 **SOLAR VEINTIUNO: POR EL NORTE.-** Solar veintidós con veinticinco
17 metros quinientos noventa y siete milímetros; **POR EL SUR.-** Solar
18 numero veinte con veinticinco metros quinientos noventa y siete
19 milímetros; **POR EL ESTE.-** Solar numero treinta con once metros ciento
20 noventa y cinco milímetros; y, **POR EL OESTE.-** Calle publica con once
21 metros ochocientos siete milímetros; medidas que hacen un área o superficie
22 total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS,
23 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS;
24 **SOLAR VEINTIDOS.- POR EL NORTE.-** Solar veintitrés con veinticinco
25 metros, quinientos noventa y siete milímetros; **POR EL SUR.-** Solar número
26 veintiuno con veinticinco metros quinientos noventa y siete milímetros; **POR**
27 **EL ESTE.-** Solar número treinta con once metros ciento noventa y cinco
28 milímetros; y, **POR EL OESTE.-** Con calle publica con once metros



1 ochocientos siete milímetros, medidas que hacen un área o superficie
2 total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS
3 CUADRADOS, TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA DECIMETROS
4 CUADRADOS, escritura pública celebrada el DOCE de enero del año
5 dos mil cinco, ante la Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA,
6 Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil. C). Los
7 señores HUGO FERNANDO AGUILAR CAMACHO y MONICA
8 LORENA CORDOVA VALAREZO, durante la sociedad conyugal,
9 adquirieron los siguientes bienes muebles (vehículos) 1). UN
10 VEHÍCULO HYUNDAI Modelo Santa Fe 5PAX-4X2, Tipo JEEP, Año
11 2010, color Blanco, Placa GRX2998, Motor G4KEAH859849, Chasis
12 KMHSG81BBAU583907, 2). UNA CAMIONETA MAZDA, año 2016
13 doble cabina, Placas GSX7120, color Negro MOTOR. WLAT1397549,
14 CHASIS. 8LFUNY0W8GMR06887. **CLAUSULA TERCERA:**
15 **LIQUIDACION EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD**
16 **CONYUGAL.** Con los antecedentes expuestos, el señor HUGO
17 FERNANDO AGUILAR CAMACHO y la señora MONICA LORENA
18 CORDOVA VALAREZO, de mutuo acuerdo, en forma libre,
19 voluntaria y extrajudicial, convenimos en liquidar la sociedad
20 conyugal habida entre los dos de la siguiente manera: **A la**
21 **señora MONICA LORENA CORDOVA VALAREZO,** se le
22 asigna y consiguientemente se le adjudica los siguientes bienes 1)
23 Bien inmueble signado con el numero setenta y uno de la
24 Urbanización Villa Nueva, ubicada a la altura del Kilómetro cero
25 más trescientos metros de la vía a Samborondon, parroquia
26 Tarifa, Cantón Samborondon, de la Provincia del Guayas, con
27 código Municipal numero cuarenta - cero veinte - cero cero tres-
28 uno uno cero - cero cero cero, circunscrito por los siguientes



Ab. Rosa Alcívar Fabre



1 linderos, medidas y dimensiones: POR EL NORTE.- Pro deportes
2 S.A., con diecinueve metros cinco centímetros; POR EL SUR.-
3 Calle Publica, con doce metros; POR EL ESTE.- Solar signado
4 con el numero setenta, con veinticuatro metros sesenta y
5 nueve centímetros; y, POR EL OESTE.- Solar setenta y dos, con
6 veintisiete metros noventa y siete centímetros, medidas que hacen
7 una superficie de Trescientos noventa y siete metros cuadrados
8 sesenta decímetros cuadrados, escritura pública celebrada el día
9 tres de abril del dos mil dos, ante el Doctor Piero Aycart
10 Vincenzini, abogado Notario Titular Trigésimo de este Cantón
11 Guayaquil. 2). Vehículo Hyundai Modelo Santa Fe 5PAX-4X2, Tipo
12 JEEP, Año 2010, color Blanco, Placa GRX2998, Motor
13 G4KEAH859849, Chasis KMHSG81BBAU583907 Al señor HUGO
14 FERNANDO AGUILAR CAMACHO, se la asigna y
15 consiguientemente se le adjudica los siguientes bienes 1).
16 **CONSULTORIO**, signado con el número SEISCIENTOS CUATRO,
17 que tiene una alícuota equivalente a dos enteros, cero noventa y
18 seis milésima por ciento, ubicado en el sexto piso de la
19 planta alta del Edificio UDIMEF-DOS, signado con la clave
20 catastral numero TREINTA Y TRES - CERO CERO SETENTA Y
21 UNO - CERO VEINTIUNO - CERO CERO CERO CERO - OCHO-
22 CUATRO 2). **UN PARQUADERO**, signado con el número SEIS,
23 que tiene una alícuota equivalente a cero entero, setecientos
24 setenta y cuatro milésimas por ciento, ubicado en el SOTANO
25 del Edificio UDIMEF -DOS, signado con la clave catastral numero:
26 TREINTA Y TRES - CERO CERO SEIS, dichos predios se
27 levantan sobre los solares VEINTIUNO Y VEINTIDÓS, de la
28 manzana ciento diez de la primera Etapa de la Urbanización



Ab. Rosa Alcívar Fabre

1 denominada Complejo Comercial y Urbanístico Kennedy Norte de
2 la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil,
3 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **SOLAR**
4 **VEINTIUNO:** POR EL NORTE.- Solar veintidós con veinticinco
5 metros quinientos noventa y siete milímetros; POR EL SUR.-
6 Solar numero veinte con veinticinco metros quinientos noventa
7 y siete milímetros; POR EL ESTE.- Solar numero treinta con
8 once metros ciento noventa y cinco milímetros: y, POR EL
9 OESTE.- Calle publica con once metros ochocientos siete
10 milímetros; medidas que hacen un área o superficie total de
11 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS,
12 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS;
13 **SOLAR VEINTIDOS.** - POR EL NORTE. - Solar veintitrés con
14 veinticinco metros, quinientos noventa y siete milímetros; POR EL
15 SUR.- Solar número veintiuno con veinticinco metros quinientos
16 noventa y siete milímetros; POR EL ESTE. - Solar número treinta
17 con once metros ciento noventa y cinco milímetros; y, POR EL
18 OESTE.- Con calle publica con once metros ochocientos siete
19 milímetros, medidas que hacen un área o superficie total de
20 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS,
21 TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA DECIMETROS
22 CUADRADOS, escritura pública celebrada el DOCE de enero del
23 año dos mil cinco, ante la Abogada NORMA THOMPSON
24 BARAHONA, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil.
25 3). El vehículo CAMIONETA MAZDA, año 2016 doble cabina,
26 Placas GSX7120, color Negro, MOTOR. WLAT1397549, CHASIS.
27 8LFUNY0W8GMR06887. En consecuencia, la sociedad conyugal se
28 liquida de la forma detallada anteriormente a favor de ambos

1 comparecientes a perpetuidad. CLAUSULA CUARTA: Los señores
2 HUGO FERNANDO AGUILAR CAMACHO y MÓNICA LORENA
3 CÓRDOVA VALAREZO, son propietarios de 420.168 acciones
4 ordinarias y nominativas de USD \$.1,00 de los Estados Unidos de
5 América, cada una dentro del capital de la Compañía Instituto de
6 Microcirugía Ocular Inmicrocsa S.A., las mismas que se proceden
7 a dividir de la siguiente forma: A LA SEÑORA MÓNICA
8 LORENA CORDOVA VALAREZO, se le asignan 200.000 acciones
9 ordinarias y nominativas de USD\$.1,00 y las 220.168 acciones continúan en
10 poder del Doctor HUGO FERNANDO AGUILAR CAMACHO.
11 CLAUSULA QUINTA: AVALÚOS.— El avalúo de los antes mencionados
12 bienes inmuebles ascienden a la suma de USD \$.301.000,45
13 (TRESCIENTOS UN MIL CON 45/100 DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), mismo que se ha
15 de tener en cuenta como cuantía de este instrumento. CLAUSULA
16 SEXTA: GASTOS.— El señor Doctor HUGO FERNANDO
17 AGUILAR CAMACHO, expresa que correrá con todos los gastos que
18 demande la celebración de la escritura y la Inscripción de la misma en los
19 Registro de la Propiedad que corresponda. CLAUSULA SEPTIMA:
20 INSCRIPCION. La señora MONICA LORENA CORDOVA
21 VALAREZO, queda expresamente autorizada para solicitar la inscripción de
22 esta escritura, en los Registro de la Propiedad de Guayaquil y del Cantón
23 Samborondon, así como para solicitar su aprobación por las autoridades
24 judiciales competentes si el caso amerita. CLAUSULA OCTAVA.
25 JURISDICCION. - Los otorgantes en el caso de controversia judicial, se
26 someterán ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil en trámite
27 Procedimiento Voluntario. CLAUSULA NOVENA. ASUMIR
28 RESPONSABILIDAD.—El Doctor HUGO FERNANDO AGUILAR

1 CAMACHO, manifiesta que en relación al préstamo que mantiene la Clínica
2 Internacional de la Visión del Ecuador CIVE, con el Banco del Pacífico y del
3 cual son garantes solidarios con la señora MONICA LORENA CORDOVA
4 VALAREZO, es su clara VOLUNTAD que en caso de existir algún
5 inconveniente en los pagos de la Clínica con el Banco Pacífico, queda eximida
6 de cualquier responsabilidad la señora MONICA LORENA CORDOVA
7 VALAREZO y es el Doctor HUGO FERNANDO AGUILAR CAMACHO,
8 quien asume la totalidad de la responsabilidad por la garantía ofrecida a sus
9 nombres. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de
10 estilo para la plena validez del presente instrumento público. Firma Abogado
11 Pablo Montoya Ibarra, con Matrícula del Foro de Abogados número cero
12 nueve-mil novecientos noventa-veintisiete. HASTA AQUÍ LA MINUTA. En
13 virtud del artículo seis, inciso segundo de la Ley del Sistema Nacional del
14 Registro de datos públicos, se deja incorporado su ficha índice del certificado
15 electrónico de datos de identidad ciudadana. En consecuencia, los
16 comparecientes se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma
17 que queda elevada a escritura pública. Leída esta Escritura de principio a fin
18 por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas
19 sus partes, se afirma, ratifica y firman en unidad de acto conmigo la Notaria
20 de todo lo cual DOY FE.-

21

22

23

24


MONICA LORENA CORDOVA VALAREZO DE AGUILAR

25

C.C. No. 0909540346

26

C.V. 008-278

27

CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

28

CONYUGAL QUE REALIZAN LOS EX CONYUGES SEÑORES: HUGO

Samborondon, 6 de Diciembre del 2017.

**SEÑOR.
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE MICROCIRUGIA OCULAR INMICROCSA S.A.
CIUDAD.-**

De mis consideraciones.-

MÓNICA LORENA CÓRDOVA VALAREZO, ciudadana ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0909540346, domiciliada en este Cantón; ante Usted, comedidamente comparezco expongo y solicito:

Adjunto se dignará encontrar los originales del documento debidamente notariados, en el que consta el reconocimiento de la firma del Dr. HUGO FERNANDO AGUILAR CAMACHO y de la infrascrita MÓNICA LORENA CÓRDOVA VALAREZO, documento en el cual el Dr. Hugo Fernando Aguilar Camacho cede a mi favor 200.000 Acciones Ordinarias y Nominativas de USD\$ 1.00 (UN DÓLAR AMERICANO) cada una; en cumplimiento a los acuerdos a los que hemos convenido, y, que forman parte de la Disolución Conyugal, y que por ley me corresponden.

En consecuencia, dignese poner en conocimiento en la Junta de Accionistas, la Cesión de las Acciones que estoy adjuntando, y a la vez que se registren estas acciones a mi nombre, en estricto cumplimiento legal.

Por la atención que se digne brindar a la presente, reitero mis agradecimientos.

Atentamente,



**MÓNICA LORENA CÓRDOVA VALAREZO
C.C. 0909540346**